PERMISO PROVISIONAL DEPARTAMENTO DE MERCADOS REFRENDO PUESTO AMBULANTE

Gobierno de TLAQUEPAQUE | Unidos por la Ciudad que Queremos

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: AMB000122 FECHA EXPEDICIÓN 04-enero-2023

FOLIO TRÁMITE: 722,551 SOLICITUD:

NC1499858

NOMBRE: BRITO PINEDA CELSO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GIRO: VARIOS TEJUIO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $4.80mtz.
DIAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: $739.20
VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2023 12:00:00a. : FECHA DE VENCIMIENTO 31/03/2023 12:00:00a. :

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LUNES | SI | DE: 10:00:28 a | A: 07:00:28 p | VIERNES | SI | DE: | 10:00:28 a | A: | 07:00:28 p |
| MARTES | SI | DE: 10:00:28 a | A: 07:00:28 p | SABADO | SI | DE: | 10:00:28 a | A: | 07:00:28 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 10:00:28 a | A: 07:00:28 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: 10:00:28 a | A: 07:00:28 p | | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43, FRACCION I, INCISO D, TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BRITO PINEDA CELSO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional**

Usuario: LORENA HERLINDA PEREZ CARDENAS